

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**Medellín, Primero de Junio de dos mil veintiuno**

Proceso	Ejecutivo-Ejecutivo acumulado
Demandante	Coletex S.A.-Distribuciones y Representaciones Colibrí
Demandado	Eliana Margoth Domínguez Muñoz y Edwin Camilo Domínguez Muñoz
Radicado	05001-31-03-008-2019-00082 y 2019-00136-00
Instancia	Primera
Interlocutorio No.	022
Tema	Ordena seguir adelante con la ejecución

De conformidad con el artículo 440 del C.G.P., procede esta agencia judicial a proferir **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** en el proceso ejecutivo y en el acumulado.

EJECUTIVO PRINCIPAL:

Promovido por **COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES S.A.- COLETEX S.A.** en contra de **ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ Y EDWIN CAMILO DOMINGUEZ MUÑOZ.**

ANTECEDENTES PROCESALES. EL MANDAMIENTO DE PAGO.

En auto del 27 de febrero de 2019 (fls 12 C1), se libró mandamiento de pago a favor de **COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES S.A.- COLETEX S.A.** en contra de **ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ Y EDWIN CAMILO DOMINGUEZ MUÑOZ**, por el siguiente concepto:

a) CAPITAL: La suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$204.807.559.00)**, como capital.

b) INTERESES DE MORA: Se pagarán a la tasa del límite máximo autorizado desde el día 27 de diciembre de 2018, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**NOTIFICACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL MANDAMIENTO
EJECUTIVO**

Los demandados fueron notificados por aviso entregado el día 02/10/2019, según obra a folios 36 C1(principal) y Ss. (artículo 291 y 292 del CGP), con resultado positivo, los cuales no dieron respuesta a la demanda.

MEDIDAS PREVIAS

Por medio de auto de fecha 27 de febrero de 2019, se decretaron y practicaron medidas previas, esto es, embargo de algunos inmuebles de propiedad de los demandados, y cuentas bancarias.

EJECUTIVO ACUMULADO:

Posteriormente el 06 de marzo de 2019, se presentó demanda de acumulación con base en facturas de venta, suscritas por la señora **ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ**.

ANTECEDENTES PROCESALES. EL MANDAMIENTO DE PAGO.

Por medio de auto de fecha 26 de abril de 2019, se libró mandamiento de pago en la demanda acumulada a favor de la sociedad **DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES COLIBRI S.A.S.** contra **ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ**, por los siguientes conceptos:

- 1.- Por la suma de quinientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta pesos **\$544.180 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010901
- 2.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 1 a partir del 19 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación
- 3.- Por la suma de quinientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta pesos **\$544.180 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010902
- 4.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 3 a partir del 19 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 5.- Por la suma de ochocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos **\$872.850 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010903.

6.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 5 a partir del 19 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación

7.- Por la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos **\$448.500 m/I** por concepto de capital contenido en la factura No ME010905.

8.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 7 a partir del 19 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación

9.- Por la suma de un millón trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos **\$1.324.800 m/I** por concepto de capital contenido en la factura No ME010906

10.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 9 a partir del 19 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

11.- Por la suma de seiscientos cuarenta mil quinientos cincuenta pesos **\$640.550 m/I** por concepto de capital contenido en la factura No ME010921.

12.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 11 a partir del 24 de mayo 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación

13.- Por la suma de novecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos **\$978.880 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME010922.

14.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 13 a partir del 24 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación

15.- Por la suma de novecientos ochenta y seis mil setecientos pesos **\$986.700 m/I** por concepto de capital contenido en la factura No ME010923

16.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 15 a partir del 24 mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

17.- Por la suma de cuatrocientos dieciocho mil seiscientos pesos **\$418.600 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010924.

18.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 17 a partir del 24 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

19.- Por la suma de ochocientos veinticinco mil ciento veinticinco pesos **\$825.125 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010925.

20.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 19 a partir del 23 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

21.- Por la suma de seiscientos noventa y seis mil novecientos pesos **\$696.900 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010926.

22.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 21 a partir del 24 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación

23.- Por la suma de seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos **\$645.840 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010928.

24.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 23 a partir del 24 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

25.- Por la suma de novecientos setenta y un mil quinientos veinte pesos **\$971.520 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010929.

26.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 25 a partir del 24 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

27.- Por la suma de trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos **\$362.250 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010945.

28.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 27 a partir del 25 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

29.- Por la suma de trescientos setenta y nueve mil quinientos pesos **\$379.500 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010946.

30.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 29 a partir del 25 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

31.- Por la suma de cuatrocientos ochenta y tres mil pesos **\$483.000 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME010947.

32.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 31 a partir del 25 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

33.- Por la suma de seiscientos tres mil setecientos cincuenta pesos **\$603.750 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME010948.

34.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 33 a partir del 25 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

35.- Por la suma de trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos **\$362.250 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME011004.

36.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 35 a partir del 5 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

37.- Por la suma de setecientos veinticuatro mil quinientos pesos **\$724.500 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME011005.

38.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 37 a partir del 05 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

39.- Por la suma de trescientos setenta y nueve mil quinientos pesos **\$379.500 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME011006.

40.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 39 a partir del 05 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

41.- Por la suma de novecientos ochenta y seis mil setecientos pesos \$ **986.700m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME011007.

42.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 41 a partir del 05 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

43.- Por la suma de novecientos ochenta y seis mil setecientos pesos **\$986.700 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME011008.

44.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 43 a partir del 05 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

45.- Por la suma de quinientos siete mil ciento cincuenta pesos **\$507.150 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME011009.

46.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 45 a partir del 05 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

47.- Por la suma de doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta pesos **\$217.350 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011010.

48.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 47 a partir del 05 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

49.- Por la suma de novecientos ochenta y seis mil setecientos pesos **\$986.700 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011011.

50.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 49 a partir del 05 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

51.- Por la suma de un millón veintidós mil novecientos veinticinco pesos **\$1.022.925 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME011012.

52.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 51 a partir del 05 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

53.- Por la suma de quinientos dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos **\$518.650 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011013.

54.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 53 a partir del 05 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

55.- Por la suma de quinientos doce mil trescientos veinticinco mil pesos **\$512.325 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME011023.

56.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 55 a partir del 07 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

57.- Por la suma de novecientos sesenta y siete mil setecientos veinticinco pesos **\$967.725 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME011024.

58.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 57 a partir del 07 de junio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

59.- Por la suma de seiscientos veintiséis mil ciento setenta y cinco pesos **\$626.175 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME011025.

60.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 59 a partir del 07 de junio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

61.- Por la suma de quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos **\$579.600 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME011026.

62.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 61 a partir del 07 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

63.- Por la suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos **\$644.000 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011037.

64.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 63 a partir del 09 de junio de 2018, liquidados a la

tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

65.- Por la suma de quinientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos **\$569.250 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011043.

66.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 65 a partir del 10 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

67.- Por la suma de ochocientos treinta y siete mil doscientos pesos **\$837.200 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011045.

68.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 67 a partir del 10 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

69.- Por la suma de quinientos treinta y un mil trescientos pesos **\$531.300 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011056.

70.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 69 a partir del 12 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

71.- Por la suma de seiscientos tres mil setecientos cincuenta pesos **\$603.750 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011067.

72.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 71 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

73.- Por la suma de cuatrocientos ochenta y tres mil pesos **\$483.000 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME011068.

74.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 73 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la

tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

75.- Por la suma de trescientos setenta mil trescientos pesos **\$370.300 m/I** por concepto de capital contenido en la factura No ME011069.

76.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 75 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

77.- Por la suma de cuatrocientos un mil trescientos cincuenta pesos **\$401.350 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011070.

78.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 77 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

79.- Por la suma de cuatrocientos dos mil quinientos pesos **\$402.500 m/I** por concepto de capital contenido en la factura No ME011071.

80.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 79 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

81.- Por la suma de cuatrocientos dos mil quinientos pesos **\$402.500 m/I** por concepto de capital contenido en la factura No ME011072.

82.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 81 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

83.- Por la suma de quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta pesos **\$523.250 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011073.

84.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 83 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la

tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

85.- Por la suma de ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos **\$484.150. m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME011074.

86.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 85 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

87.- Por la suma de ochocientos treinta y siete mil doscientos pesos **\$837.200 m/l** por concepto de capital contenido en la factura No ME011083.

88.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 89 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

89.- Por la suma de quinientos treinta y un mil trescientos pesos **\$531.300 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME011084.

90.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 91 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

91.- Por la suma de quinientos treinta y un mil trescientos pesos **\$531.300 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011085.

92.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 91 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

93.- Por la suma de quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos **\$546.480 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011086.

94.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 93 a partir del 17 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

95.- Por la suma de trescientos cinco mil novecientos pesos **\$305.900 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011093.

96.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 95 a partir del 21 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

97.- Por la suma de setecientos setenta y dos mil ochocientos pesos **\$772.800 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011095.

98.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 97 a partir del 21 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

99.- Por la suma de ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos **\$869.400 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011096.

100.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 99 a partir del 21 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

101.- Por la suma de quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos **\$586.500 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011106.

102.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 101 a partir del 22 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 103.- Por la suma de quinientos veintisiete mil ochocientos cincuenta pesos **\$527.850 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011107.
- 104.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 103 a partir del 22 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 105.- Por la suma de novecientos cuarenta mil setecientos pesos **\$940.700 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011108.
- 106.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 105 a partir del 22 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 107.- Por la suma de ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos **\$845.250 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011109.
- 108.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 107 a partir del 23 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 109.- Por la suma de ochocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos **\$893.550 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME011117.
- 110.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 109 a partir del 24 de junio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 111.- Por la suma de cuatrocientos ochenta y tres mil pesos **\$483.000 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11141.
- 112.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 111 a partir del 03 de julio de 2018, liquidados a la

tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

113.- Por la suma de seiscientos veintisiete mil novecientos pesos **\$627.900 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11142.

114.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 113 a partir del 03 de julio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

115.- Por la suma de seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos **\$634.800 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11143.

116.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 115 a partir del 03 de julio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

118.- Por la suma de trescientos cuarenta y dos mil novecientos treinta pesos **\$342.930 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11144.

119.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 118 a partir del 03 de julio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

120.- Por la suma de ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos **\$869.400 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11145

121.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 120 a partir del 03 de julio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

122.- Por la suma de seiscientos siete mil doscientos pesos **\$607.200 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11147

123.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 122 a partir del 03 de julio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

124.- Por la suma de cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta pesos **\$478.170 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11148.

125.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 124 a partir del 03 de julio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

126.- Por la suma de cuatrocientos ochenta y tres mil pesos **\$483.000m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11150.

127.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 126 a partir del 03 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

128.- Por la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos **\$455.400 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11151.

129.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 128 a partir del 06 de julio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

130.- Por la suma de trescientos dieciocho mil setecientos ochenta pesos **\$318.780 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11161.

131.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 130 a partir del 03 de julio de 2018, liquidados a la

tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

132.- Por la suma de quinientos doce mil trescientos veinticinco pesos **\$512.325 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11163.

133.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 132 a partir del 03 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

134.- Por la suma de quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos **\$579.600 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11173.

135.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 134 a partir del 06 de julio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

136.- Por la suma de un millón veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos **\$1.024.650 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11174.

137.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 136 a partir del 06 de julio de 2018; liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

138.- Por la suma de quinientos cuarenta y cinco mil cien pesos **\$545.100 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11180.

139.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 138 a partir del 06 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

140.- Por la suma de quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos **\$579.600 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11181.

141.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 140 a partir del 06 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

142.- Por la suma de seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta pesos **\$652.050 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11182.

143.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 143 a partir del 06 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

144.- Por la suma de setecientos veinticuatro mil ciento veinticinco pesos **\$724.155 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11194.

145.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 145 a partir del 10 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

146.- Por la suma de setecientos treinta mil setecientos diez pesos **\$730.710 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11195.

147.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 146 a partir del 10 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

148.- Por la suma de quinientos siete mil ciento cincuenta pesos **\$507.150 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11198.

149.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 148 a partir del 10 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

150.- Por la suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos **\$644.000 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11202.

151.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 150 a partir del 13 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

152.- Por la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos pesos **\$708.400 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11209.

153.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 152 a partir del 14 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

154.- Por la suma de ochocientos treinta y cuatro mil novecientos pesos **\$834.900 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11210.

155.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 154 a partir del 14 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

156.- Por la suma de quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos **\$579.600 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11211.

157.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 156 a partir del 14 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

158.- Por la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos **\$485.760 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11212.

159.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 158 a partir del 14 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

160.- Por la suma de cuatrocientos veinticinco mil cuarenta pesos **\$425.040 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11213.

161.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 160 a partir del 14 de julio de 2018; liquidados a la

tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

162.- Por la suma de ochocientos treinta y cuatro mil novecientos pesos **\$834.900 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11214.

163.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 162 a partir del 17 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

164.- Por la suma de cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos **\$465.750 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11215.

165.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 164 a partir del 17 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

166.- Por la suma de un millón setenta mil seiscientos cincuenta pesos **\$1.070.650 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11257.

167.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 166 a partir del 22 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

168.- Por la suma de seiscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos **\$619.850m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11258.

169.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 168 a partir del 22 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

170.- Por la suma de setecientos cuarenta mil seiscientos pesos **\$740.600 m/l** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11259.

171.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 170 a partir del 22 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

172.- Por la suma de seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta pesos **\$652.050 m/I** por concepto de capital, contenido en la factura No ME11260.

173.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 172 a partir del 22 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

174.- Por la suma de **\$672.980 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11261.

176.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 175 a partir del 22 de julio de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

177.- Por la suma de **\$664.240 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11262.

178.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 177 a partir del 22 de julio de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

179.- Por la suma de **\$707.940 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11263.

180.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 179 a partir del 22 de julio de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

- 181.- Por la suma de **\$535.325 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11324.
- 182.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 181 a partir del 11 de agosto de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 183.- Por la suma de **\$403.075 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11325.
- 184.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 183 a partir del 11 de agosto de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 185.- Por la suma de **\$495.075 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11326.
- 186.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 185 a partir del 11 agosto de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 187.- Por la suma de **\$450.800 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11327.
- 188.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 187 a partir del 11 de agosto de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 189.- Por la suma de **\$439.875 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11328.
- 190.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 189 a partir del 11 de agosto de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

191.- Por la suma de **\$555.450 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11363.

192.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 191 a partir del 19 de agosto de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

193.- Por la suma de **\$707.940 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11399.

194.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 193 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

195.- Por la suma de **\$703.570 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11400.

196.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 195 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

197.- Por la suma de **\$699.200 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11401.

198.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 197 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

199.- Por la suma de **\$515.200 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11402.

200.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 199 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

- 201.- Por la suma de **\$359.375 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11403.
- 202.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 201 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 203.- Por la suma de **\$402.500 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11404.
- 204.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 203 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 205.- Por la suma de **\$611.800 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11405.
- 206.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 205 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 207.- Por la suma de **\$684.250 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11406.
- 208.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 207 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 209.- Por la suma de **\$386.400 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11407.
- 210.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 209 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

211.- Por la suma de **\$684.250 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11410.

212.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 211 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

213.- Por la suma de **\$515.200 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11411.

214.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 213 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

215.- Por la suma de **\$618.240 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11412.

216.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 215 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

217.- Por la suma de **\$699.200 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11413.

218.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 217 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

219.- Por la suma de **\$576.150 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11414.

220.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 219 a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

- 221.- Por la suma de **\$301.070 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11435.
- 222.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 221 a partir del 04 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 223.- Por la suma de **\$354.200 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11436.
- 224.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 223 a partir del 04 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 225.- Por la suma de **\$381.800 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11437.
- 226.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 225 a partir del 04 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 227.- Por la suma de **\$336.490 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11438.
- 228.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 227 a partir del 04 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 229.- Por la suma de **\$410.550 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11439.
- 230.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 229 a partir del 11 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

231.- Por la suma de **\$472.650m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11447.

232.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 231 a partir del 08 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

233.- Por la suma de **\$764.750 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11472.

234.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 233 a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

235.- Por la suma de **\$610.995 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11473.

236.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 235 a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

237.- Por la suma de **\$839.040m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11474.

238.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 237 a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

239.- Por la suma de **\$699.200 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11475

240.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 239 a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

241.- Por la suma de **\$769.120 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11476.

242.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 241 a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

243.- Por la suma de **\$629.280 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11477.

244.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 243 a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

245.- Por la suma de **\$624.910 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11478.

246.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 245 a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

247.- Por la suma de **\$557.865 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11479.

248.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 247 a partir del 13 de septiembre hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

249.- Por la suma de **\$386.400 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11480.

250.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 249 a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

251.- Por la suma de **\$579.600 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11481.

252.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 251 a partir del 13 de septiembre hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

253.- Por la suma de **\$579.600 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11482.

254.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 253 a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

255.- Por la suma de **\$524.400 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11483.

256.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 255 a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

257.- Por la suma de **\$717.600 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11484.

258.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 257 a partir del 11 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

259.- Por la suma de **\$629.280 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11496.

260.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 259 a partir del 15 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

- 261.- Por la suma de **\$623.875 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11497.
- 262.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 261a partir del 15 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 263.- Por la suma de **\$623.875 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11498.
- 264.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 263 a partir del 15 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 265.- Por la suma de **\$914.250 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11500
- 266.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 265 a partir del 15 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 267.- Por la suma de **\$917.700 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11501
- 268.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 267 a partir del 15 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.
- 269.- Por la suma de **\$46.410 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11502.
- 270.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 269 a partir del 15 de septiembre de 2018 hasta su

cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

271.- Por la suma de **\$579.600 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11503.

272.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 271 a partir del 15 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

273.- Por la suma de **\$917.700 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11504

274.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 273 a partir del 15 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

275.- Por la suma de **\$552.000 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11510

276.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 275 a partir del 16 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

277.- Por la suma de **\$579.600 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11511.

278- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 277 a partir del 16 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

279.- Por la suma de **\$623.875 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11513.

280.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 279 a partir del 16 de septiembre de 2018 hasta su

cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

281.- Por la suma de **\$598.000 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11536.

282.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 281 a partir del 18 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

283.- Por la suma de **\$917.700 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11537

284.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 283 a partir del 18 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

285.- Por la suma de **\$579.600 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11538

286.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 285 a partir del 18 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

287.- Por la suma de **\$345.000 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11542

288.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 287 a partir del 21 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

289.- Por la suma de **\$933.800.00 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11545.

290.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 289 a partir del 22 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

291.- Por la suma de **\$1.014.300 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11558.

292.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 291 a partir del 23 de septiembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

293.- Por la suma de **\$769.120 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11598.

294.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 293 a partir del 02 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

295.- Por la suma de **\$1.002.225 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11599.

296.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 295 a partir del 02 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

297.- Por la suma de **\$414.000 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11601

298.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 297 a partir del 02 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

299.- Por la suma de **\$662.400 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11611.

300.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 299 a partir del 02 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

301.- Por la suma de **\$1.639.440 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11614.

302.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 301 a partir del 02 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

303.- Por la suma de **\$465.750 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11626.

304.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 303 a partir del 05 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

305.- Por la suma de **\$465.750 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11627.

306.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 305 a partir del 05 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

307.- Por la suma de **\$465.750 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11628.

308.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 307 a partir del 05 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

309.- Por la suma de **\$728.640 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11635.

310.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 309 a partir del 06 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

311.- Por la suma de **\$635.950 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11636.

312.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 311 a partir del 07 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

313.- Por la suma de **\$772.800 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11656.

314.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 313 a partir del 09 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

315.- Por la suma de **\$736.000 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11657.

316.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 315 a partir del 09 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

317.- Por la suma de **\$1.013.840 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11666.

318.- Por el valor de los +INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 317 a partir del 11 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

319.- Por la suma de **\$583.625 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11675.

320.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 320 a partir del 12 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

321.- Por la suma de **\$583.625 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11676.

322.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 321 a partir del 12 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

323.- Por la suma de **\$788.900 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11677.

324.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 323 a partir del 12 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

325.- Por la suma de **\$897.575 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11681.

326.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 325 a partir del 12 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

327.- Por la suma de **\$611.225 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11686.

328.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 327 a partir del 16 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

329.- Por la suma de **\$612.375 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11689.

330.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 329 a partir del 16 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

331.- Por la suma de **\$769.350 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11690.

332.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 331 a partir del 16 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

333.- Por la suma de **\$748.650 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11691.

334.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 333 a partir del 16 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

335.- Por la suma de **\$748.650 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11692.

336.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 335 a partir del 16 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

337.- Por la suma de **\$839.040 m/I** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11700.

338.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 337 a partir del 18 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

- 339.- Por la suma de **\$748.650 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11703.
- 340.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 339 a partir del 19 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida
- 341.- Por la suma de **\$805.000 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11714.
- 342.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 341 a partir del 20 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida
- 343.- Por la suma de **\$748.650 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11715.
- 344.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 345 a partir del 20 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida
- 345.- Por la suma de **\$740.600 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11738.
- 346.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 345 a partir del 23 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida
- 347.- Por la suma de **\$667.000 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11739.
- 348.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 347 a partir del 23 de octubre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

349.- Por la suma de **\$598.690 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11798.

350.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 349 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

351.- Por la suma de **\$598.690 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11801.

352.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 351 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

353.- Por la suma de **\$978.880 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11802.

354.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 353 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

355.- Por la suma de **\$598.690 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11804.

356.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 355 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

357.- Por la suma de **\$ 598.690 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11806.

358.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 357 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

359.- Por la suma de **\$755.550 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11813.

360.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 359 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

361.- Por la suma de **\$1.153.680 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11814.

362.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 361 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

363.- Por la suma de **\$983.250 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11816.

364.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 365 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida

365.- Por la suma de **\$769.3650. m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11823.

366.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 365 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

367.- Por la suma de **\$772.800. m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11824.

368.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 367 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

369.- Por la suma de **\$790.050. m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11830.

370.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 369 a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

371.- Por la suma de **\$752.100. m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11833.

372.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 371 a partir del 02 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

373.- Por la suma de **\$752.100. m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11834.

374.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 373 a partir del 02 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

375.- Por la suma de **\$237.475. m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11835.

376.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 375 a partir del 02 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

377.- Por la suma de **\$752.100 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11842.

378.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 377 a partir del 03 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

379.- Por la suma de **\$724.500 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11847.

380.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 379 a partir del 03 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

381.- Por la suma de **\$869.400 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11909.

382.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 381 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

383.- Por la suma de **\$874.000 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11911.

384.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 383 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

385.- Por la suma de **\$869.400 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11914

386.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 385 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

387.- Por la suma de **\$700.350 m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11915.

388.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 387 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

389.- Por la suma de **\$910.800_m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11917.

390.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 389 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

391.- Por la suma de **\$910.800_m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11918.

392.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 391 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

393.- Por la suma de **\$910.800_m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11919.

394.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 393 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

395.- Por la suma de **\$752.100_m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11920.

396.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 395 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

397.- Por la suma de **\$583.625_m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11921.

398.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 397 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

399.- Por la suma de **\$583.625._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11922.

400.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 375 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

401.- Por la suma de **\$910.800._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11923.

402.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 401 a partir del 13 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

403.- Por la suma de **\$917.700._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11950.

404.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 403 a partir del 18 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

405.- Por la suma de **\$717.600._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11954.

406.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 405 a partir del 18 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

407.- Por la suma de **\$717.600._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11956.

408.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 407 a partir del 18 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

409.- Por la suma de **\$933.800._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11957.

410.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 409 a partir del 18 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

411.- Por la suma de **\$800.400._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11962.

412.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 411 a partir del 20 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

413.- Por la suma de **\$717.600._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11963.

414.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 413 a partir del 21 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

415.- Por la suma de **\$917.700._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME11985.

416.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 415 a partir del 23 de noviembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

417.- Por la suma de **\$1.163.225._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME12035.

418.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 417 a partir del 02 de diciembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

419.- Por la suma de **\$1.076.400._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME12151.

420.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 419 a partir del 16 de diciembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

421.- Por la suma de **\$629.280._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME12152.

422.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 421 a partir del 16 de diciembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

423.- Por la suma de **\$503.125._m/l** por concepto de capital pendiente de recaudo contenido en la factura No ME12153.

424.- Por el valor de los INTERESES MORATORIOS sobre la suma de dinero indicada en la pretensión 423 a partir del 16 de diciembre de 2018 hasta su cancelación total, liquidados a la una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder la tasa máxima legal permitida.

NOTIFICACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL MANDAMIENTO EN EL EJECUTIVO ACUMULADO

El demandado fue notificado por aviso entregado el 09-10-2020, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del CGP. (fls 324- Cuaderno acumulación).

Dentro de la demanda de acumulación se ordenó mediante auto del 22 de octubre de 2019, emplazar a los que tuvieran créditos con título de ejecución pendientes contra la deudora Sra. ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ, emplazamiento que se hizo en debida forma, sin que compareciera algún otro acreedor.

MEDIDAS PREVIAS

Por medio de auto del 26 de abril de 2020, se decretó el embargo de algunos inmuebles de propiedad de la codemandada, medidas que ya se habían ordenado

y practicado en la demanda inicial; al igual que del establecimiento de comercio de su propiedad.

CONSIDERACIONES

El título ejecutivo es un presupuesto o condición de la ejecución y consiste necesariamente en un documento contentivo de una voluntad concreta, de la cual resulta a cargo del demandado o de su causante una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor de la parte demandante, deduciéndose de lo anterior que si se tratan de títulos contractuales o declaraciones unilaterales estos deben provenir del deudor o de su causante, y además de esto, deben estar dotados de autenticidad.

Por su parte, la acción cambiaria es el mecanismo procesal idóneo para obtener el pago de un título valor a través de la vía judicial, mecanismo que se adelanta por medio de un proceso ejecutivo, pues según lo prescrito por el artículo 793 del Código de Comercio cuando se intenta un proceso ejecutivo con fundamento en un título valor este asume la denominación específica de la acción cambiaria.

En el mismo orden de ideas, los títulos valores aunque son documentos privados gozan de un tratamiento legal privilegiado, ya que se presumen auténticos, es decir que su tenor literal y su firma gozan de certeza, razón por la cual no exige el reconocimiento por parte del deudor.

Es así que el artículo 422 del Código General del Proceso estatuye que pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y que constituyan plena prueba contra él.

Corolario de esto, para que un documento preste mérito ejecutivo se necesita que la obligación que se contiene en él tenga la connotación de ser clara, expresa y actualmente exigible, en otras palabras, que la obligación que contiene el título valor que se pretende ejecutar sea expresa porque está contenida en el documento, exigible porque llegó la hora de hacerse efectiva y clara porque su contenido no da lugar a equívocos ni interpretaciones, teniéndose por consiguiente que si se dan estos requisitos es procedente la acción ejecutiva cambiaria.

De otra parte, el título ejecutivo pagaré suscrito por los señores ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ Y EDWIN CAMILO DOMINGUEZ MUÑOZ a favor de la demandante en el ejecutivo principal COLECCIONES EXCLUSIVAS TEXTILES S.A. COLETEX S.A. cumplen con las exigencias de los artículos 709 y

Ss. del C. de Co, e igualmente, del artículo 422 del Código de General del Proceso.

Así mismo, las facturas cambiarias aportadas en la demanda de acumulación, suscrita por la señora ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ, a favor de DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES COLIBRI S.A.S., cumplen con lo dispuesto en el artículo 772 original del Código de Comercio, el cual establece que la **factura cambiaria** de compraventa "es un título valor que el vendedor podrá librar y entregar o remitir al comprador", aclarando a continuación, que "[n]o podrá librarse **factura cambiaria** que no corresponda a una venta efectiva de mercaderías entregadas", e igualmente, del artículo 422 del CGP..

Sin que se haya propuesto excepciones ni en la demanda principal, ni en la acumulación dentro del presente proceso por parte de los demandados, se seguirá adelante con la ejecución al tenor del artículo 440 del C.G.P.

Ejecutoriado este auto, la liquidación de crédito será presentada por cualquiera las partes como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

Costas:

Se condena en costas a la parte demandada, y su liquidación se realizará de conformidad al canon normativo antes citado.

En el mismo sentido se reconocen agencias en derecho, a cargo de la parte ejecutada, las cuales de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 Agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan así:

Proceso Ejecutivo Principal:

En la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$ 6.144.000.00) para los demandados ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ Y EDWIN CAMILO DOMINGUEZ MUÑOZ, y a favor de COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES S.A. suma equivalente al 3% de la suma determinada en las pretensiones a la fecha, que serán incluidas en la liquidación de costas.

Proceso Ejecutivo Acumulado:

En la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 4.187.000.00) para la demandada EDLIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ, y a favor de DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES COLIBRI S.A.S. suma equivalente al 3% de la suma determinada en las pretensiones a la fecha, que serán incluidas en la liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN:

EJECUTIVO PRINCIPAL:

a) A favor de la demandante en el proceso ejecutivo principal de **COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES S.A- COLETEX S.A.** y en contra de **ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ Y EDWIN CAMILO DOMINGUEZ MUÑOZ,** en la forma ordenada en el auto del 27 de febrero de 2019.

b) Se condena en costas a la parte ejecutada a favor de la demandante en la demanda principal. Líquidense por secretaría. Como agencias en derecho se fijan en la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$6.144.000.00), para los demandados **ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ Y EDWIN CAMILO DOMINGUEZ MUÑOZ,** suma equivalente al 3% de la suma determinada en las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda, que serán incluidas en la liquidación de costas.

EJECUTIVO ACUMULADO:

a) A favor de la demandante en el proceso ejecutivo acumulado de **DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES COLIBRI S.A.S.** y en contra de **ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ,** en la forma ordenada por este Juzgado en el auto del 26 de abril de 2019.

b) Se condena en costas a la parte ejecutada **ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ,** a favor del demandante en demanda acumulada. Líquidense por secretaría. Como agencias en derecho se fijan en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 4.187.000.00), suma equivalente al 3% de la suma determinada en las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda, que serán incluidas en la liquidación de costas.

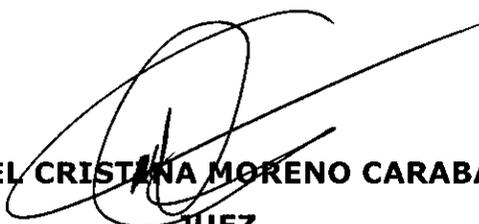
SEGUNDO: Con el producto de remate de los bienes embargados en el proceso, se paguen los créditos de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial. Artículo 463 numeral 5º, literal a).

TERCERO: Que los ejecutados, paguen las costas causadas, en interés general de los acreedores, y las que correspondan a cada demanda en particular. Artículo 463 numeral 5°, literal b).

CUARTO: Que se practiquen conjuntamente la liquidación de todos los créditos y las costas. Artículo 463 numeral 5°, literal c).

QUINTO: Se ordena la liquidación de los créditos, conforme al artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)